

#4 (20)

# REVISTA TEOLOGICA

RECEIVED

MAR 25 1974

CORDIA THEOLOGICAL SEMINARY  
LIBRARY  
SPRINGFIELD, ILLINOIS

## CONTENIDO DE ESTE NUMERO:

La educación cristiana de adultos.....	1
La imagen del pastor en la historia eclesiástica .....	11
El santo misterio y la política .....	16
Las cuatro puntas del deber .....	23
Documentos históricos relacionados con la "ordenación" .....	31
Bosquejos para sermones.....	38

## DOCUMENTOS HISTORICOS RELACIONADOS CON LA "ORDENACION"

(Véase el documento de estudio sobre este tema publicado en el número 76 (4º trimestre de 1972) de esta revista)

### Tentativas de acuerdo entre luteranos y católicorromanos

El periódico **The Lutheran Layman** (marzo 1971), p. 5, lleva una noticia referente al diálogo entre luteranos y católicorromanos diciendo que el informe "Lutherans and Catholics in Dialogue IV: Eucharist and Ministry" revela un acuerdo sustancial en uno de los aspectos más difíciles de sus teologías, pues allí se recomienda a los luteranos que "declarasen ellos formalmente que los ministros ordenados de la Iglesia Católica Romana están ocupados en un ministerio válido del Evangelio", y que los luteranos "reconociesen que el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo están verdaderamente presentes en la celebración del sacramento del altar" (de los católicorromanos). Asimismo, se recomienda que la Iglesia Católica Romana reconociese la validez del ministerio luterano y "de acuerdo a eso, la presencia del cuerpo y la sangre de Cristo en las celebraciones de las iglesias luteranas".

Algunos opinaron que la cuestión de la validez de la ordenación fuese el obstáculo mayor que detenía una plena comunión entre luteranos y católicorromanos. El informe dice que los teólogos estaban de acuerdo en que el ministerio es "apostólico y dado por Dios", y que se entra en el ministerio por medio de la ordenación, que es "para servir por toda la vida y que no se repite".

Este diálogo nació hace ya cinco años y el último informe fue publicado en forma de libro de 326 pp. por Concordia Publishing House.

— \* —

### APOLOGIA DE LA CONFESION DE AUGSBURGO

En Augsburgo, 1530, los católicorromanos aceptaron el artículo XIV de la **Confesión de Augsburgo**, bajo la condición de que los luteranos celebrasen la ordenación canónica. Luego, en la **Apología** (Artículo XIV), Melancton escribe:

“Referente a este asunto ya hemos dicho varias veces en esta asamblea, que estamos sumamente anuentes a colaborar en conservar el antiguo derecho eclesiástico, llamado **canonicam politiam**, y el gobierno jerárquico de obispos<sup>1</sup>, siempre cuando los obispos permitan nuestra doctrina y reconozcan a nuestros pastores (sacerdotes)”.

Aquí se habla de la organización eclesiástica y se concede que en ella se puede seguir el derecho eclesiástico aprobado, también en cuanto a la ordenación, o sea, la investidura del clero.

Luego, también en la **Apología de la Confesión de Augsburgo**, Artículo XIII, “Del número y del uso de los sacramentos” encontramos lo siguiente:

“Si llamamos **sacramentos** a los ritos mandados por Dios, que conllevan una promesa de gracia, entonces es fácil decidir cuáles son propiamente sacramentos... Entonces el bautismo, la Cena del Señor y la absolución, que es el sacramento de la penitencia, son verdaderamente sacramentos. Pues estos ritos tienen el mandato de Dios y la promesa de gracia, cosa peculiar al Nuevo Testamento... Mas si la ordenación se entiende como perteneciendo al ministerio de la Palabra, tampoco estamos indispuestos a llamar sacramento a la ordenación. Pues el ministerio de la Palabra tiene el mandato de Dios y su promesa gloriosa; Ro. 1:16 “...el evangelio... es el poder de Dios para salvar a todos los que creen”. Asimismo Is. 55:11 “...así será mi palabra que sale de mi boca, no volverá a mí vacía, sino que hará todo lo que yo quiero”...

Si de esta manera se entiende la ordenación, tampoco rehusamos llamar a la imposición de manos un sacramento”.

---

<sup>1</sup> El texto en inglés, en la **Concordia Triglotta** (St. Louis: Concordia, 1921), p. 315, reza: (Old church-regulations and the government of bishops) **even though they have been made by human authority**. Enfatizado.